

Gobierno del Estado de Tabasco**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-27000-14-0660

GF-116

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,858,812.3
Muestra Auditada	1,734,034.1
Representatividad de la Muestra	93.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Tabasco, fueron por 1,858,812.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,734,034.1 miles de pesos, que representó el 93.3%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Los SST registraron contable y presupuestalmente los ingresos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), sus rendimientos financieros y las erogaciones cuentan con registros específicos, los cuales se afectaron contable, presupuestal y patrimonialmente.
- La información presupuestal y los registros contables generados son coincidentes entre sí.

Debilidades

- Los SST no cuentan con un manual de organización ni de procedimientos que defina las funciones de cada área.
- Los SST carecen de un área coordinadora para la gestión del FASSA.
- Los SST no cuentan con un programa de capacitación indispensable para el personal que adquiere nuevas responsabilidades.
- La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco (SAF) no implementó mecanismos de control suficientes para la entrega de los intereses generados en la cuenta bancaria del fondo a los SST.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA en el estado de Tabasco es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

12-A-27000-14-0660-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Tabasco instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del Fondo y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. La SAF y los SST abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2012.

3. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Tabasco recursos del FASSA 2012 por 1,858,812.3 miles de pesos; mediante transferencias liquidas por 1,836,568.7 miles de pesos y 22,243.6 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado; asimismo, implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos al organismo ejecutor y dichos recursos no se gravaron o afectaron en garantía.

4. La cuenta bancaria de la SAF donde se manejaron los recursos del FASSA 2012 generó al mes de abril de 2013 rendimientos financieros por 138.5 miles de pesos y la cuenta de los SST generó 8,029.3 miles de pesos, los cuales se transfirieron a la SAF, para un total de 8,167.8 miles de pesos que no han sido reintegrados a los SST. Adicionalmente, los SST transfirieron a la SAF un saldo pendiente de ejercer del fondo al 31 de diciembre de 2012 por 60,465.0 miles pesos, y se recibieron otros ingresos en dicha cuenta bancaria por 149.7 miles de pesos, lo que suma un total de 68,782.5 miles de pesos, de los cuales al mes de abril de 2013 la SAF reintegro a los SST un monto de 47,238.9 miles pesos, y quedaron pendientes por reintegrar 21,543.6 miles de pesos. Cabe mencionar que en la cuenta bancaria del FASSA de la SAF se presentó un saldo al 30 de abril de 2013 por 15,543.6 miles pesos, lo que genera una diferencia de 6,000.0 miles de pesos, que fueron transferidos a una cuenta bancaria de la SAF, en la cual existió una mezcla de recursos de diferentes fuentes presupuestarias, los cuales eran destinados a distintos fines, sin que se advirtiera gasto alguno destinado al FASSA 2012.

12-A-27000-14-0660-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,543,649.43 pesos (veintiún millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 43/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, administrados por la Secretaría de Administración y Finanzas no reintegrados a los Servicios de Salud del estado de Tabasco; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

12-0-17100-14-0660-09-001 **Denuncia de Hechos**

La Auditoría Superior de la Federación presentó la denuncia de hechos por las irregularidades detectadas en el ejercicio de sus facultades de fiscalización de la Cuenta Pública.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Los SST registraron contable y presupuestalmente los ingresos del fondo, sus rendimientos financieros y las erogaciones cuentan con registros específicos, los cuales se afectaron contable, presupuestal y patrimonialmente.

6. Las erogaciones con recursos del FASSA 2012 seleccionadas para su revisión cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria, y se cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo no se canceló en su totalidad de la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "operado" o con un sello que identifique el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio respectivo. Del resultado de advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-27000-14-0660-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con la leyenda "operado" o con un sello que identifique el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio respectivo.

7. Las cifras reflejadas en los registros contables, presupuestarios y estados financieros de los SST son coincidentes entre sí; asimismo con el monto reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Destino de los Recursos

8. La Federación transfirió al gobierno del estado de Tabasco recursos del FASSA 2012 por 1,858,812.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013, se devengaron 1,798,347.3 miles de pesos que representan el 96.7% de los recursos ministrados al estado, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 60,465.0 miles de pesos, con lo que no se dio cumplimiento al principio de anualidad. Del resultado de advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

RECURSOS DEVENGADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CUENTA PÚBLICA 2012

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos transferidos	al 31 de marzo de 2013	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,557,580.4	83.8	1,557,580.4	83.8
Gastos de operación	240,766.9	12.9	240,766.9	12.9
Medicamentos	43,745.6	2.3	43,745.6	2.3
Materiales y suministros	87,245.8	4.7	87,245.8	4.7
Servicios generales	108,333.4	5.8	108,333.4	5.8
Apoyos Sociales y otros	1,442.1	0.1	1,442.1	0.1
Total	1,798,347.3	96.7	1,798,347.3	96.7

Fuente: Posición presupuestal y registros contables proporcionados por los SST.

Notas: No se consideran 138.5 miles de pesos y 8,029.3 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias del FASSA 2012 de la SAF y de los SST (véase resultado número 4 del presente informe).

Cabe mencionar que 21,543.6 miles de pesos no fueron reintegrados por la SAF a los SST como se indica en el resultado 4 del presente informe.

12-A-27000-14-0660-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, por 47,089,189.02 pesos (cuarenta y siete millones ochenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos 02/100 M.N.) en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido ejercidos o devengados al 31 de diciembre de 2012.

9. Con la revisión de 109 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos del FASSA 2012, se verificó que dos servidores públicos no contaron con el documento que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 675.9 miles de pesos. Del resultado de advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-A-27000-14-0660-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 675,946.69 pesos (seiscientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos 69/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago a personal que no acreditó el perfil académico requerido; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. Los pagos efectuados con recursos del FASSA 2012 por concepto de sueldos, se ajustaron a los tabuladores autorizados y no se realizaron pagos extraordinarios por concepto de bonos.

11. Los SST destinaron recursos del FASSA 2012 para el pago de remuneraciones de 171 plazas que no estaban autorizadas con respecto a la plantilla registrada y autorizada por la SHCP; asimismo, no se ejercieron recursos correspondientes a 182 plazas autorizadas.

12-B-27000-14-0660-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de remuneraciones de 171 plazas no autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no ejercieron recursos correspondientes a 182 plazas autorizadas.

12. Los SST iniciaron el proceso de adquisición y contratación de las medidas de fin de año (vales de despensa), antes de la emisión de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2012.

12-B-27000-14-0660-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión iniciaron el proceso de adquisición y contratación, con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, de las medidas de fin de año (vales de despensa) antes de la emisión de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2012.

13. Los SST destinaron recursos del FASSA 2012 para la adquisición de vales de despensa por 63,059.7 miles de pesos; sin embargo, los vales de despensa entregados a los empleados fueron por 62,768.7 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 291.0 miles de pesos pendientes de comprobar.

12-A-27000-14-0660-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 291,000.00 pesos (doscientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para la adquisición de vales de despensa que no cuenta con la documentación comprobatoria correspondiente; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

14. Los SST destinaron recursos del FASSA 2012 para el pago de las nóminas del personal homologado y regularizado de plazas precarias por 354,207.9.0 miles de pesos; superior a los 321,935.3 miles de pesos autorizados en el oficio número DGPOP/06/000041 del 6 de enero de 2012, suscrito por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud Federal, por lo que se ejercieron recursos en exceso por 32,272.6 miles de pesos.

Al respecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio núm. 307-A-3.134, informó que los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud deben ser administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, por lo que deben

registrarse como ingresos propios y destinarse a los fines establecidos en los artículos 29 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud.

12-B-27000-14-0660-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago en exceso al monto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las nóminas del personal homologado y regularizado de plazas precarias.

15. Los SST destinaron recursos del FASSA 2012 para el pago posterior a la fecha de la baja de dos trabajadores, por un total de 54.3 miles de pesos; asimismo, otorgaron una licencia con goce de sueldo a otro trabajador adscrito a la Dirección del Seguro Popular de los Servicios de Salud por 126.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que aclara y justifica el pago posterior a la fecha de la baja de dos trabajadores, por un total de 54.3 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-27000-14-0660-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 125,986.96 pesos (ciento veinticinco mil novecientos ochenta y seis pesos 96/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de una licencia con goce de sueldo a otro trabajador adscrito a la Dirección del Seguro Popular de los Servicios de Salud del estado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

16. De la revisión de las licencias con goce de sueldo por comisión sindical con goce de sueldo otorgadas por los SST a 70 servidores públicos, se constató que fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud Federal.

17. Los SST realizaron pagos de sueldos en exceso a los montos contratados de seis prestadores de servicio por 5.6 miles de pesos.

12-B-27000-14-0660-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de sueldos en exceso a los montos contratados de seis prestadores de servicios.

18. Los SST realizaron los pagos institucionales por concepto de ISR, ISSSTE y FOVISSSTE, en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

19. Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones de medicamento, material de curación y productos químicos básicos, se constató que los procesos de adjudicación se ajustaron a la normativa aplicable.

20. Con la revisión de nueve pedidos de adquisiciones de medicamentos, material de curación e instrumental médico y productos químicos básicos, se constató que en cuatro de ellos no se contó con la fianza de cumplimiento correspondiente al 10.0% del valor de la adjudicación por un importe de 827.4 miles pesos.

12-B-27000-14-0660-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron a los proveedores la fianza de cumplimiento correspondiente al 10.0% del valor de la contratación.

21. Los SST no aplicaron penas convencionales a los proveedores por 47.6 miles de pesos por el atraso en la entrega de medicamentos, material de curación e instrumental médico y productos químicos básicos.

12-A-27000-14-0660-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 47,643.74 pesos (cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos 74/100 M.N.), más la actualización correspondiente hasta su reintegro, por penas convencionales no cobradas por retraso en la entrega de medicamentos, material de curación e instrumental médico y productos químicos básicos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

22. En la revisión de una muestra de 150 recetas médicas proporcionadas por las unidades médicas, se constató que los medicamentos prescritos corresponden al cuadro básico de medicamentos; sin embargo, 3 recetas no fueron surtidas en su totalidad a los pacientes y en 100 recetas médicas no existe evidencia de que los medicamentos hayan sido entregados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-27000-14-0660-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que los medicamentos fueran distribuidos a las unidades médicas, a fin de que las recetas médicas fueran surtidas en su totalidad, y evitar el desabasto; asimismo, no supervisaron el llenado correcto de las recetas médicas.

Transparencia

23. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Tabasco en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES

A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	sí
Ficha de Indicadores	sí	sí	sí	sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	sí
Ficha de Indicadores	sí	sí	sí	sí
Calidad				sí
Congruencia				sí

Fuente: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo.

Los SST enviaron a la SHCP los informes trimestrales del ejercicio de los recursos del FASSA 2012, y dicha información cumplió con la calidad, congruencia y difusión requeridas; sin embargo, no se realizaron evaluaciones del fondo, por lo que no fueron informados sus resultados.

12-A-27000-14-0660-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Tabasco instruya a quien corresponda a fin de implementar, en lo subsecuente, las medidas necesarias para evaluar de forma constante el ejercicio, destino y resultado de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud e informar del resultado de dichas evaluaciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

24. La SAF informó a los órganos de fiscalización federales y locales sobre la cuenta bancaria en la que recibieron, administraron y manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Participación Social

25. De acuerdo con la información proporcionada los SST en 2012 estaba constituido y funcionaba la figura del aval ciudadano en un 89.9% del total de unidades médicas operadas por la dependencia.

Con la muestra de auditoría integrada por 10 unidades médicas, se constató que estaban constituidos los avales ciudadanos en el 100.0% de las mismas; no obstante, su operación no es efectiva, ya que no se da total seguimiento y atención de sus sugerencias, y no se identifican las áreas de mejora. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-27000-14-0660-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que la totalidad de las unidades médicas contara con los avales ciudadanos; asimismo, que se proporcionara un seguimiento completo y atención a las sugerencias; además, no identificaron áreas de mejora.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

26. Los SST no evaluaron el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, ni proporcionaron evidencia de que fueran evaluados por instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-27000-14-0660-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las actividades de control necesarias para que se evalúen los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

27. No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Salud acordaron con el Gobierno del estado de Tabasco medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-06110-14-0660-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y con el Gobierno del estado de Tabasco las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-9-12112-14-0660-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Tabasco las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

28. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA en 2012, para tal efecto, consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como del 2011; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012; de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

- El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 89.9% y en 2011 fue del 100.0%, lo que representó un decremento de 10.1 puntos porcentuales (pp) y una disminución de la eficacia. La meta es que todas las unidades médicas cuenten con aval ciudadano, y a medida que las entidades se acerquen a dicha meta aumentará su eficacia en dicho indicador. En la muestra de auditoría de 2012, el 100.0% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento malo y en 2011 el 94.3% con un funcionamiento bueno y 5.7% regular. En este sentido, el porcentaje de unidades médicas con un funcionamiento malo tuvo un incremento de 100.0% puntos porcentuales.
- En 2012, el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría fue de 31.3%, y en 2011 de 92.1%, lo que implica un decremento de 60.8 puntos porcentuales, y un aumento de la ineficacia.
- El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue del 100.0%, y en 2011 de 41.1%, lo que implica un incremento de 58.9% puntos porcentuales.
- El porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA, al 31 de diciembre de 2012, fue del 96.7%; mientras que en 2011 se ejerció el 92.4%, lo que implicó un aumento de 4.3 puntos porcentuales.
- En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del FASSA en la entidad, 53.9 % se alcanzaron al 100.0%; 41.6% del 90-99%; 1.1% del 89-80%, y 3.4% menos del 79.0%. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue regular en términos de su eficacia.
- En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se alcanzó al 133.4% la meta programada en relación con el porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente (cuarto trimestre); al 80.9% la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social (cuarto trimestre), y en un 56.8% la meta del porcentaje de población estatal que cuenta con Cobertura de vigilancia sanitaria (cuarto trimestre). En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA con la SHCP fue negativo en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Esta situación no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y

mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

12-A-27000-14-0660-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Tabasco instruya a quien corresponda a fin de implementar, en lo subsecuente, las medidas necesarias para evaluar de forma constante el desempeño de los servicios de salud financiados con el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y así contribuir a mejorar la eficiencia y eficacia del fondo.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 22,684.1 miles de pesos. Adicionalmente existen 47,089.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 19 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 11 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 5 Pliego(s) de Observaciones y 1 Denuncia(s) de Hechos.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Tabasco cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 21,543.6 miles de pesos por la falta del reintegro de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud de la Secretaría de Administración y Finanzas a los Servicios de Salud del estado, y 675.9 miles de pesos por el pago a dos médicos que no acreditaron la especialidad médica correspondiente. Adicionalmente, se constató que los Servicios de Salud de Tabasco al 31 de diciembre de 2012 no devengaron recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por 60,465.0 miles de pesos, monto que incluye los recursos del fondo no reintegrados por la Secretaría de Administración y Finanzas a los Servicios de Salud del estado.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas, antes Secretaría de Administración y Finanzas, y los Servicios de Salud del estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción IV, V y 10, fracciones I, II y III, inciso c .
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafo cuarto; 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco: artículo 43.

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco: artículos 85 y 86.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracciones VI y IX, 10, 54, 148, fracción I y 149.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y afin, actualizada al 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: requisitos académicos solicitados.

Analítico de plazas autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal de 2012, proporcionado por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud a través del oficio número DGAAOCSP/000065 de fecha 20 de enero de 2012.

Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2012, que refiere el Oficio Circular 307-A.-6093 del 9 de noviembre de 2012, de la Subsecretaría de Egresos de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: numerales 1, 2, último párrafo, 5, 7 y 8.

Cláusulas segunda y tercera de los respectivos contratos laborales.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco: artículos 27, fracción XI y 32.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco: artículos 41, inciso n y 55 fracción II.

Ley de Salud del estado de Tabasco: artículo 106

Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/018/01/2014 del 02 de enero de 2014, que se anexa a este informe.



L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios
Secretaría de Contraloría

9

Tabasco
cambia contigo

"2014, Año de la Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de febrero de 1864."

VCE-00919

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO
09 ENE 2014
Una carpeta
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"

SC/DGAGP/DCAP/018/01/2014

Asunto : Se envía Solventación de la Auditoría No. 660/2012.

Villahermosa, Tabasco., 02 de enero de 2014.

ING. José Pilar Jesús Tristán Torres
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", de la ASF.
Carretera Picacho Ajusco No.167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F.

09 ENE 2014
3 copias

Con fundamento en los artículos 37, fracciones II, VIII, XI y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco publicada en el Decreto No. 063 del Periódico Oficial de fecha 22 de marzo de 2002, última reforma publicada en el Decreto No. 270 del Periódico Oficial de fecha 26 de diciembre de 2012, artículos 32, 37, 44 y 46, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público publicada en el Decreto 447 del Periódico Oficial de fecha 30 de diciembre de 2000, última reforma publicada en el suplemento 6086 del Periódico Oficial de fecha 03 de enero de 2001 y, 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, publicada en el suplemento No. 6277 del Periódico Oficial de fecha 02 de noviembre de 2002, última publicación en el Extraordinario No. 82 del Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2013, en atención al Acta No.003/CP/2012 de Presentación de Resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 11 de diciembre de 2013, por personal de la Secretaría de la Función Pública correspondiente a la Auditoría 660 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) ejercicio 2012, Anexo al presente se envía solventación, recibida de la Secretaría de Salud, correspondiente a observaciones determinadas por personal de esa Auditoría Superior de la Federación, mismas que se detallan en anexo No. 1 de este Oficio.

Lo anterior, a fin de cumplir con los requerimientos de esa Auditoría Superior, y en su caso se realice el trámite de descargo que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección
La Titular de la Secretaría



C.c.p: Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez - Auditor Superior de la Federación.
Lic. Salim Arturo Orta Magaña - Auditor Especial de Gasto Federalizado de la ASF.
LIC. Víctor Manuel Andrade Martínez - Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.
M. Aud. Vicenta Reyes Magaña - Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la SECOTAB SRIA DE CONTRALORIA
Archivo y Minutario
LTB/NRM/MMCC/DGCA/hg

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SRIA DE CONTRALORIA

Prol. de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Tel. 3.10.47.80
Villahermosa, Tabasco, México
www.secotab.gob.mx